

RADICADO: 2021 - 00109

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de octubre de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado de las excepciones de fondo propuestas. La parte actora guardo silencio frente a ello.

Armenia Q, noviembre 25 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

Vencido el término de traslado de la demanda, y excepciones de fondo propuestas, y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **TRES (03)** del mes de **MAYO** del año **2022** a las **9.A.M.** La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se cita a la demandante, LUZ DARY GONZALEZ MOSCOSO, y demandado, CARLOS GERARDO BULLA ROMERO, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Fotocopia cedula de ciudadanía de las partes.
2. Copia certificada de tradición del inmueble con matrícula No. 280-57303.
3. Copia Escritura No. 1255, compraventa, de la Notaria Tercera de Armenia.
4. Copia certificada de paz y salvo expedido por la tesorería de Armenia.
5. Copia Autentica Registro Civil de Matrimonio.
6. Copia Autentica Registros Civiles de Nacimiento de las partes.
7. Poder especial.

TESTIMONIAL

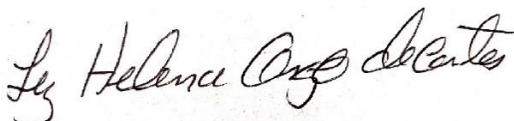
Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita memorial poder, aportado con la contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 211 de hoy 29 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario